



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 09 de mayo de 2017 a las once horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuántos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
2. CORRESPONDENCIA.-
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-
6. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
7. AYUDAS SOCIALES PARA PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE TORENO. EJERCICIO 2016 – JUSTIFICACIÓN.-
8. BANCO DE ALIMENTOS.-
9. SOLICITUD DE LICENCIAS DE TERRAZAS DE VERANO.-
10. COMUNICACIONES AMBIENTALES.-
11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA REALIZADA SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN TORENO Y MATARROSA DEL SIL, MURO EN VALDELALOBA Y APARCAMIENTO Y ACERAS EN CALLE GRUPO LA FORNILLA DE TORENO.-
12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, TURÍSTICO, DEPORTIVO O DE INTERÉS SOCIAL DURANTE EL AÑO 2017.-
13. ADQUISICIÓN DE PARCELA EN EL PARAJE EL CASTRO DE TORENO.-
14. ENAJENACIÓN DE VIVIENDA EN MATARROSA DEL SIL.-
15. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 07 de mayo de 2017
EL ALCALDE EN FUNCIONES,
(D.L. 25/04/2017)

Fdo. Severo Lama Castro

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 09 DE MAYO DE 2017**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las once horas del día 09 de mayo de 2017 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde en funciones, Severo Lama Castro y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA
CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito remitido por la **SECCIÓN AGRARIA COMARCAL DE PONFERRADA**, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en relación a la agresión producida en Toreno con fecha 24/04/2017 a Cándida Ordoñez Fernández, por un perro no localizado, cuyo responsable, propietario o tenedor es desconocido, por lo que como entidad local competente, en caso de que transcurridos 7 días si no se ha localizado al animal, el Ayuntamiento comunicara esta circunstancia a la Unidad Veterinarias de Ponferrada.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito presentado por **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA MIÑO SIL**, por medio del que envían expediente de autorización para las obras de sustitución de obra de drenaje transversal en dominio público hidráulico de arroyo denominado afluente del Arroyo de Tebra, en Valdelaloba, a petición de Diputación de León.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE INTERIOR**, por medio del que comunican autorización para la celebración de la V MARCHA ROCIERA a celebrar los días 26, 27 y 28 de mayo de 2017 organizada por la Asociación de Vecinos de Torenillo y el Majuelo.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por la **AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican que dentro del “*Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros de Castilla y León 2016-2020*” se contempla la creación de tres nuevas de la Ade denominadas **Ade TIERRAS MINERAS** para intervenir en los municipios mineros de nuestra comunidad, con ubicación en Pola de Gordon y Villablino (León) y Guardo (Palencia).

La Junta de Gobierno por unanimidad difundir dicha información.

Escrito remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que envían acuse de recibo de la comunicación de cierre del centro “CONSULTORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE TOMBRIO DE ABAJO” ubicado en C. La Mata S/N de la localidad de Tombrio de Abajo, por apertura en nueva ubicación.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que envían RESOLUCIÓN de Autorización Sanitaria de funcionamiento y Certificado de Inscripción en el Registro de Centros, servicios y establecimientos sanitarios al C.A.P. DE TOMBRIO DE ABAJO, ubicado en la Plaza Las Escuelas S/N de la localidad de Tombrio de Abajo.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito presentado por el **DIRECTOR DEL IES LA GÁNDARA** de Toreno, por medio del que solicita colaboración para llevar a cabo los actos previstos para celebrar las Jornadas Culturales, para lo que solicitan aportación económica para la que presenta factura de gasto que asciende a 100,00 €, y colaboración para la preparación de huerto escolar (fresado y abonado del huerto escolar y rellenar con tierra vegetal).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder una ayuda económica de 100,00 € y acceder a lo solicitado respecto al huerto escolar.

Escrito presentado por **MARIANO GARCÍA FERNÁNDEZ**, quien solicita información sobre la vivienda ocupada por la Secretaria de este Ayuntamiento, dado que cree que no cumple con los requisitos estipulados en el reglamento Municipal regulador del Alquiler de Vivienda de Propiedad municipal, y solicita se tomen las medidas oportunas para cumplir con dicho reglamento.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que la Secretaria Municipal ocupa la vivienda por motivo del cargo que desempeña, formando parte de sus retribuciones (en especie) y pagando la misma todas las tasas y suministros que ocasiona el uso del inmueble. Este Ayuntamiento respeta los derechos retributivos de los trabajadores.

Escrito presentado por el **PRESIDENTE DEL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE SANTA MARINA DEL SIL**, por medio del que solicita la declaración de interés de bien público del vagón del tren de la MSP Ponferrada – Villablino, sito en la sede del citado CIT en la localidad de Santa Marina del Sil.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se inician los trámites para dicha declaración.

Escrito presentado por **LEONIDES ÁLVAREZ CALVO**, quien comunica que desde hace 7 años ha venido pagando el IBI de la finca con referencia catastral 002400700QH03A0002HK, que se corresponde con el edificio que en su día fue el puesto de Cruz Roja y que es de titularidad municipal. Por lo que solicita se corrija el error catastral y se restituyan los importes satisfechos por importe de 271.82 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y corregir el error en el catastro y que se le devuelvan los 271,82 € pagados por error.

Escrito presentado por **DAVID MACÍA FERNÁNDEZ**, en representación de la Junta Vecinal de Tombrio de Abajo quien solicita LA PALA MECÁNICA para hacer pasos de agua y cunetas en Santo Domingo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder lo solicitado.

Escrito presentado por doña **MARÍA DEL PILAR SEIJAS TOURAL** en representación de MAPFRE, en el que solicita autorización para colocar una unidad móvil el próximo 25 de mayo, para hacer servicio de diagnosis (preITV) y echar a todos los vehículos que lo deseen, un repelente para la lluvia de forma gratuita, en horario de 10 a 14 y de 16 a 20 horas en la calle Francisco González, para ello necesita también reserva de 8 aparcamientos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó autorizar lo solicitado.

Escrito presentado por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO SAN JUAN**, sito en la C. La Fornilla Nº 6 de la localidad de Toreno, por medio del que autorizan a la instalación de un nuevo punto de luz en la fachada del edificio para cubrir la nueva zona de aparcamiento sita entre el invernadero municipal y el edificio de la comunidad.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Recurso Potestativo de Reposición presentado por **MANUEL REGUEIRO GARCÍA**, abogado, en nombre y representación de **PILAR GARCÍA CRESPO**, por medio del que presenta RECLAMACIÓN sobre indemnización de daños y perjuicios, por accidente sufrido el pasado 21 de octubre de 2014, solicita información sobre la forma y plazo de pago de la correspondiente indemnización derivada de la responsabilidad patrimonial reconocida.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad participar que nos encontramos a la espera de la resolución de la compañía de seguros y en el momento que tengamos información al respecto se le notificará.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente tramitado a instancia de **MARCOS GUTIÉRREZ GUTIERREZ**, solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la Av. La Espina Nº 106 2º D de la localidad de Matarrosa del Sil que anteriormente figuraba a nombre de José Gutiérrez Álvarez y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

PRECINTOS, BAJAS Y OTROS.-

Escrito presentado por **ASUNCIÓN LÓPEZ GARCÍA**, por el que solicita la baja en los servicios, de basura industrial del inmueble sito en la C. La Iglesia N° 43 de la localidad de Toreno, dado que se trata de un local comercial que va a pasar a formar parte de la vivienda y que ha tramitado la clave de uso del local ante la Gerencia Territorial de Catastro tal y como consta en documentación adjunta a la solicitud.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Declaración responsable presentada por **JUAN JOAQUÍN GONZALEZ**, para pintar fachada de su vivienda sita en la C. Polideportivo S/N de Matarrosa del Sil. (Ref. Catastral 1965403QH0326N0001DI).

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Expediente tramitado a instancia de **JOSE ANTONIO BARRIO DIEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para sustitución de pizarra de la cubierta, raseado y pintado de fachada de inmueble sito en la C. La Residencia N° 15 de la localidad de Toreno (Ref. Catastral 4403607...) para lo que procederá a la instalación de andamios dentro de la propiedad y colocación de contenedor de escombros.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

- *Ajustarse a lo solicitado y sin modificar la estructura de la cubierta ni el volumen ni altura del edificio.*
- *Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **MARÍA ARACELI BARREDO RODRÍGUEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para reconstruir muro de cierre en parcela urbana, demolido a causa de un accidente, en su parcela sita en la Av. Asturias Nº 30 de la localidad de Toreno (Ref. Catastral 39059B3...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la LICENCIA URBANÍSTICA, para EJECUCIÓN DE VALLA DE CIERRE DE PARCELA RUSTICA, debiendo ajustarse a las siguientes condiciones:

- *Respetando la alineación de la valla anterior.
Según art. 83.5 CONDICIONES ESTÉTICAS GENERALES, de las normas urbanísticas en vigor, que dicen lo siguiente:*
- *Como norma general, se protegerán y mantendrán los cerramientos de parcela tradicionales de la zona, ejecutados en su mayoría en piedra, en mampostería de lajas ...*
- *En Suelo Urbano, los cierres de parcela con el espacio público tendrán un cerramiento opaco máximo de 1 metro de altura sobre cada punto de la rasante del terreno, pudiéndose superar dicha altura con un cerramiento con elementos de cierre diáfanos (seto vegetal, rejería, malla metálica, etc.), no sobrepasando en ningún caso la altura total máxima de 2,00 metros sobre la rasante del terreno en cada punto.*
- *El bloque deberá ser revestido con enfoscado y pintado.*
- *Cumplir normas de seguridad y salud en la obras de construcción.*
- *Ajustarse a las condiciones señaladas por la sección de carreteras, exp. 2017/0111”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

6.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **CRISTIAN DE LA MATA FERNÁNDEZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **0899 DFC**, al cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal y estar considerado como vehículo clásico.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **0899 DFC** propiedad de la solicitante con efectos del 1 de enero de 2018.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **OLIVER LOBERA MARTIN**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **LE 8108 AF** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **LE 8108 AF** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2018.

7.- AYUDAS SOCIALES PARA PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE TORENO. EJERCICIO 2016 – JUSTIFICACIÓN.-

Vista la Justificación del gasto y solicitud de abono de la Ayuda Social concedida a **MARI LUZ LLAVERO PEREDA**, presentada con fecha 27/04/2017, para el pago de vivienda.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, participar a la interesada que no procede el pago de la ayuda concedida dado que según consta en el art. 4.3 de las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS SOCIALES PARA PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE TORENO, EJERCICIO 2016, la fecha límite para la justificación del gasto y solicitud de abono era el 31 de enero de 2017.

8.- BANCO DE ALIMENTOS.-

Vistas las solicitudes presentadas para el Banco de Alimentos, por unanimidad se acordó incluir al siguiente:

- *M^a Concepción Ruiz Rodríguez.*

9.- SOLICITUD DE LICENCIAS DE TERRAZAS DE VERANO.-

Vista la solicitud presentada por **BELARMINO MANEIRO PARDAVILA** propietario del Café Bar SILVA de Toreno para la instalación de una terraza de verano con 3 mesas y 12 sillas en la calle Av. Asturias número 45 de Toreno.

Visto el informe emitido por el Policía Local de Toreno, según el cual, si procede la instalación de 3 mesas y 12 sillas, dejando el espacio necesario para el paso de peatones por las aceras.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: La colocación de mesas y sillas en todo momento se realizará de forma que quede una superficie libre de paso en la acera de al menos 1,50 metros.

SEGUNDO: El horario de cierre de la terraza se adecuará al horario de cierre del establecimiento de conformidad con lo establecido por la Junta de Castilla y León sobre horarios de establecimientos públicos.

TERCERO: La autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas no implica en ningún caso la ocupación con máquinas ruidosas, tragaperras o de naturaleza análoga.

El titular queda obligado a mantener el espacio en que ejerce la actividad y sus proximidades en perfectas condiciones de limpieza.

CUARTO: Esta autorización se otorga con carácter discrecional, no crea derecho subjetivo alguno a favor de sus titulares y podrá ser modificada o suprimida en cualquier momento, en aras del interés público sin indemnización alguna para el titular del establecimiento.

QUINTO: DURACIÓN: Desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

SEXTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización o de cualquier obligación que corresponda a los titulares del establecimiento, dará lugar a la revocación de la autorización.

Vista la solicitud presentada por **ROCÍO BELLO PIRIS**, titular del **CAFÉ BAR LA ESTRELLA** situado en el bajo de la casa núm. 63 de la Av. La Espina de Matarrosa del Sil para la instalación de 2 mesa y 8 sillas.

Visto el informe emitido al efecto por el Policía Local, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder autorización a Rocío Bello Piris para la instalación de las mesas y sillas que se solicitan, en la forma y con las condiciones siguientes:

PRIMERO: La colocación de mesas y sillas en todo momento se realizará de forma que quede una superficie libre de paso en la acera de al menos 1,50 metros.

SEGUNDO: El horario de cierre de la terraza se adecuará al horario de cierre del establecimiento de conformidad con lo establecido por la Junta de Castilla y León sobre horarios de establecimientos públicos.

TERCERO: La autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas no implica en ningún caso la ocupación con máquinas ruidosas, trapaperras o de naturaleza análoga.

El titular queda obligado a mantener el espacio en que ejerce la actividad y sus proximidades en perfectas condiciones de limpieza.

CUARTO: Esta autorización se otorga con carácter discrecional, no crea derecho subjetivo alguno a favor de sus titulares y podrá ser modificada o suprimida en cualquier momento, en aras del interés público sin indemnización alguna para el titular del establecimiento.

QUINTO: DURACIÓN: Desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

SEXTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización o de cualquier obligación que corresponda a los titulares del establecimiento, dará lugar a la revocación de la autorización.

10.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-

CRÍA EN EXTENSIVO DE GANADO VACUNO

Vista la comunicación realizada por **LUIS MANUEL ANDRADE GALLEGO**, de actividad de cría en extensivo de **ganado vacuno** en la parcela 00625 del polígono 17, paraje CARCITÓN de la localidad de Toreno.

Visto el informe del técnico municipal Don Germán Bardón Melcón según el cual:

- *“Que a los efectos de poder emitir el informe preceptivo, deberá aportar memoria, describiendo la actividad su incidencia con el medio, con el número de cabezas de ganado, producción de UGM, plano de emplazamiento, etc...”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda participar al interesado que previo al estudio de su comunicación, deberá presentar la documentación a la que hace referencia el técnico en su informe.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA REALIZADA SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN TORENO Y MATARROSA DEL SIL, MURO EN VALDELALOBA Y APARCAMIENTO Y ACERAS EN CALLE GRUPO LA FORNILLA DE TORENO.-

Se da cuenta de que por la empresa **DA SILVA CONTRATOS Y ASFALTOS S.L.** se ha presentado el acta de recepción de la OBRA REALIZADA SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN TORENO Y MATARROSA DEL SIL, MURO EN VALDELALOBA Y APARCAMIENTO Y ACERAS EN CALLE GRUPO LA FORNILLA DE TORENO, que ha sido redactada por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, **Francisco De Borja Menéndez Fernández**.

La Junta de Gobierno por unanimidad, una vez examinada y hallada conforme la documentación acuerda aprobar el acta de recepción de la citada obra.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, TURÍSTICO, DEPORTIVO O DE INTERÉS SOCIAL DURANTE EL AÑO 2017.-

Al amparo de la Ordenanza Especial Reguladora de la Colaboración del Ayuntamiento con Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en materia de Actividades Culturales, turísticas, deportivas y de interés social municipal (B.O.P. nº 51, 14 de marzo de 2006), la Junta de Gobierno Municipal por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases para la concesión de Ayudas a Asociaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro, con cargo al importe consignado en la partida 330.480 del vigente presupuesto:

PRIMERA.- Objeto y finalidad.-

Las presentes bases tienen por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Toreno, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que realicen o vayan a realizar actividades en los ámbitos cultural, turístico, deportivo o de interés social durante el año 2017.

SEGUNDA.- Régimen aplicable.

Las ayudas tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por estas bases, por la Ordenanza Especial Reguladora de la colaboración del Ayuntamiento con Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro en Materia de Actividades Culturales, Turísticas, Deportivas y de Interés Social Municipal, por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo.

TERCERA. Aplicación presupuestaria.-

Las ayudas se concederán con cargo a la siguiente partida para el año 2017:

<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
330.480	15.500,00 €

CUARTA.- Beneficiarios.-

Podrán optar a la concesión de estas Ayudas, cualquier Asociación u Entidad sin ánimo de lucro en que concurran las siguientes condiciones:

- a) Que tengan su domicilio social en el término municipal de Toreno.

- b) Que lleven a cabo las actividades para las que solicitan subvención en el Municipio de Toreno.

Debiendo estar constituidas de acuerdo con la legislación que regule la materia e inscritas en los registros correspondientes, incluido el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento, y siempre que persigan como fines, debidamente acreditados en sus Estatutos la realización de actividades culturales, educativas, medioambientales o de cualquier otro contenido social.

En ningún caso podrán tener la condición de beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.-Acciones subvencionables.-

1. Podrán acceder a las ayudas, las acciones que cumplan los siguientes requisitos:
 - A. Estar destinadas a la consecución de objetivos de carácter cultural, educativo, turístico, deportivo, medioambiental o, en general, de cualquier contenido social e interés municipal, en el marco de las directrices y objetivos del Gobierno y la Administración municipal en las respectivas áreas de competencias.
 - B. Estar dirigidas a los vecinos del municipio de Toreno o, en otro caso, suponer un manifiesto beneficio para el interés común o para la promoción cultural, educativa, turística, deportiva, medioambiental y/o social del municipio, de cara a su mejor conceptualización y mayor relevancia en los ámbitos comarcal, provincial, regional, nacional y/o internacional.
2. No serán subvencionables:
 - Los gastos en comidas, en orquestas para amenizar bailes, en bienes inventariables y de inversión.
 - Las actividades podrán ser subvencionadas por otro organismo público o privado, sin que la suma de ambas subvenciones pueda superar el coste total del proyecto.
 - Los gastos de protocolo o representación.
 - Los gastos de manutención y kilometraje, salvo que se especifique la necesidad y la adecuación de los mismos a la actividad que se pretende financiar

SEXTA.- Obligaciones de las personas beneficiarias.-

Son obligaciones de los beneficiarios, el cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 20/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público.
- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.
- Actualizar los datos relativos a la composición de la Junta rectora de la asociación, así como al domicilio de los mismos.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Toreno, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones objeto de la subvención.
- En los carteles, programas, dípticos, etc. Deberá aparecer la leyenda “Patrocina el Ayuntamiento de Toreno”, en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados.
- Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen a asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso de la actividad, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de Octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Los beneficiarios deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones,

SÉPTIMA.- Cuantía de la Ayuda y Período de la actividad subvencionada.-

El importe máximo de la subvención no podrá superar el 100 % del importe total del presupuesto de la actividad a subvencionar.

Las actividades subvencionadas se realizarán en el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el plazo máximo de justificación previsto en la base undécima.

OCTAVA.- Criterios de valoración de solicitudes.-

La selección de las solicitudes se realizará atendiendo a los criterios que se indican a continuación:

- a) Mayor interés general y social (de 0 a 5 puntos).
- b) Duración y contenido del programa de actividades (0 a 5 puntos).
- c) Por compromiso firmado de colaborar con alguna de las actividades que organicen las Concejalías de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Toreno (10 puntos).

Sumando el número de puntos obtenidos por todas las asociaciones, se obtendrá una puntuación total: dividiendo el importe de la aplicación presupuestaria- 15.500, 00 euros – entre esta puntuación total se obtendrá un valor en € /punto, a partir del cual se otorgará el prorrateo según el número de puntos individuales de cada Asociación o Entidad.

NOVENA.-Forma y plazo de presentación de solicitudes y documentación.-

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo **de 15 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las mismas se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Toreno.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación

- a.- Fotocopia del D.N.I. del representante legal.
- b.- Copia legalizada de los Estatutos.

- c.- Fotocopia del C.I.F.
- d.- Certificación del Secretario/a, con el número de miembros y el importe anual de la/s cuota/s que, en su caso, abonen éstos.
- e.- Justificación de la actividad: breve comentario en el que se acredite el interés cultural, educativo, turístico, deportivo, medioambiental o social de la actividad.
- f.- Memoria explicativa de los actos a realizar con descripción de los mismos, horarios y lugares donde van a desarrollarse.
- g.- Presupuesto total, detallando los importes correspondientes a cada uno de los capítulos que constituyan el total de la actividad.

Si la documentación no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, el Ayuntamiento requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes subsane el defecto, con indicación de que si no lo hiciese se entenderá por desistida su solicitud.

DECIMA.-Procedimiento de concesión y resolución.-

Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno, previo informe de fiscalización.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA.- Plazo de justificación y pago de las ayuda.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de las actividades subvencionadas **finalizará el 1 de diciembre de 2017.**

El pago de la ayuda concedida se hará efectivo una vez realizada la actividad y tras la presentación de la documentación justificativa y posterior aprobación por el órgano competente.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta señalado por la Asociación en su solicitud (Anexo II).

La justificación de la ayuda concedida incluirá **la siguiente documentación:**

- 1) Memoria detallada de la actividad desarrollada, en la que deberán constar los gastos relacionados en el anexo III.
- 2) Anexo II (Modelo de solicitud abono subvención)
- 3) Anexo III (Modelo de justificación económica)

- 4) Relación de ingresos acreditados por certificado emitido por el Secretario de la Asociación, grupo o entidad sin ánimo de lucro.
- 5) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que deberán llevar al leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Toreno".

*** Las facturas deberán contener los siguientes datos:**

- Identificación del cliente, que deberá coincidir con el sujeto que recibe la subvención, identificado mediante nombre y N.I.F.
- Identificación del proveedor mediante nombre y N.I.F.
- Número de factura.
- Fecha de la factura, que deberá corresponder al periodo subvencionado, y no superar la fecha máxima del plazo de justificación señalada en la convocatoria.
- Descripción suficiente del concepto del gasto.
- Importe, detallando base imponible e I.V.A., o en su caso, referencia del proveedor de que el I.V.A. está incluido en el precio total.
- La actividad deberá ejecutarse en su totalidad según el presupuesto considerado y aceptado por el Ayuntamiento; si la actividad y su justificación se han efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución.

Para facilitar el desarrollo de las actividades, las asociaciones podrán solicitar un anticipo del 50% de la ayuda concedida, una vez haya sido notificada la concesión. Tal solicitud se hará de acuerdo al Anexo II. Solicitud de Anticipo.

DUODÉCIMA.-Incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.-

Se procederá a la anulación de la ayuda concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario, o previa la tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

- a) Desviación de la ayuda para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- c) Falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias.
- d) Negativa del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por el Ayuntamiento.
- e) No inclusión del Ayuntamiento en las medidas de difusión realizadas para las actividades. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria.

DECIMOTERCERA.- Compatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste

de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a este Ayuntamiento.

DECIMOCUARTA.- Seguimiento, inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, pudiendo requerir a los beneficiarios cuantas aclaraciones estime oportunas. A tales efectos los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

DECIMOQUINTA.-Recursos.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso- administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del recurso de reposición.



AYUDAS ASOCIACIONES. CONVOCATORIA 2017

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS,
DEPORTIVAS O DE CUALQUIER CONTENIDO SOCIAL E INTERÉS MUNICIPAL,-
CONVOCATORIA 2017

D./D^acon D.N.I. nº.....y domicilio en C/.....CP.....en calidad de de la Asociación C.I.F..... con domicilio a efectos de notificación en C/de la localidad de..... CP..... Tfno.

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones para Actividades Culturales, Educativas, Deportivas, y de interés social y municipal para 2017, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el programa de Subvenciones para Actividades Culturales, Educativas, Deportivas, y de interés social y municipal para 2017.

Coste total del proyecto en euros:	
Ayuda solicitada al Ayuntamiento de Toreno	

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. Que se compromete a comunicar a este Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la ayuda.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Que para la realización del proyecto/actividad:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

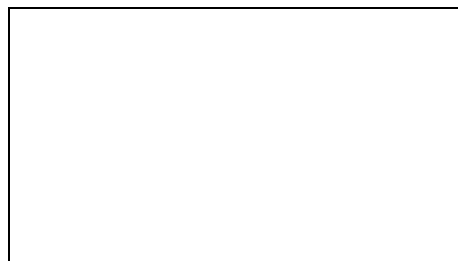
5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento de Toreno la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En adede 2017

EL SOLICITANTE,
(firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO



AYUDAS ASOCIACIONES. CONVOCATORIA 2017

ANEXO III JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Asociación, en relación con la justificación de la ayuda concedida para por el Ayuntamiento de Toreno.

CERTIFICA:

Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€) los y responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS						
Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Importe	Fecha pago	Medio pago
SUMA						

Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

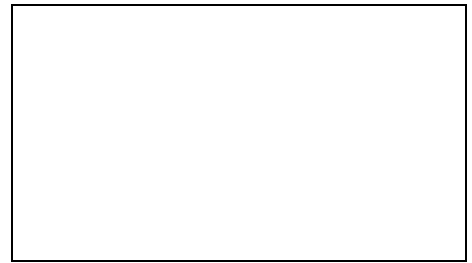
- Ingresos derivados de la actividad
- Subvenciones

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Presidente en a de de 2017.

V^oB^o

EL/LA PRESIDENTE/A,
EL/LA SECRETARIO/A,

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO



AYUDAS ASOCIACIONES. CONVOCATORIA 2017

ANEXO IV SOLICITUD DE ANTICIPO

D./D^a, con D.N.I. número, y domicilio a efectos de notificación en la localidad de, calle

En representación de la Asociación....., con C.I.F.....

Teléfono de contacto:

De acuerdo a la CONVOCATORIA DE AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS O DE CUALQUIER CONTENIDO SOCIAL E INTERÉS MUNICIPAL.

EXPONE:

Que le ha sido concedida a la Asociación, en Junta de Gobierno Local, celebrada el día ___/___/_____, una ayuda por importe de €,

SOLICITA:

El abono de€, en concepto de anticipo (Base 11^a de la convocatoria de ayudas).

En Toreno, a de de 2017

Fdo.

NOTA: Todas las fotocopias de la documentación requerida se realizarán en el Ayuntamiento.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de dichas ayudas.

TERCERO.- Proceder a la publicación de estas Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios ubicado en la Casa Consistorial.

13.- ADQUISICIÓN DE PARCELA EN EL PARAJE EL CASTRO DE TORENO.-

Visto que este Ayuntamiento necesita adquirir terreno limítrofe con el depósito de agua sito en el paraje del El Castro.

Visto que con fecha de 19 de abril de 2017, se emitió informe-memoria técnico pericial, acerca de la existencia de tres parcelas colindantes con el depósito e idóneas para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento, atendiendo a su calificación, ubicación, etc. y que son las 284,285 y 601 del polígono 19.

Visto que el mismo informe establece que la superficie mínima de la parcela a adquirir es de 2.200 m² y el valor máximo 3.000,00€.

Visto que con fecha 19 de abril de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y se certifica la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto para el 2017.

Visto que se cursaron invitaciones a los propietarios de las parcelas 284,285 y 601 del polígono 19 y que sólo presentaron oferta los propietarios de la parcela 284 del polígono 19.

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Comprar la parcela 284 del polígono 19 por importe de 2.800,00 €, cantidad ofertada por los propietarios D^a Adonina Arroyo Sandonís y D. Prudencio Arroyo Sandonís.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 2.800,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación 150.681 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

14.- ENAJENACIÓN DE VIVIENDA EN MATARROSA DEL SIL.-

Visto que el Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble sito en Matarrosa del Sil, Calle Valencia de Alcántara, vivienda letra C, planta baja, finca número tres de la casa número trece, con referencia catastral 2069213QH0327S0003FS, y que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: no presenta utilidad para los fines municipales.

Visto que con fecha 03 de marzo de 2017 la Junta de Gobierno aprobó el expediente de contratación para la enajenación del bien inmueble patrimonial.

Visto que durante el plazo de un mes a contar desde el 24 de marzo de 2017, fecha en la cual se procedió a dar anuncio de licitación de la enajenación del bien inmueble, mediante subasta, en el Boletín Oficial de la Provincia de León N^o 58 de 24 de marzo de 2017 y en el Perfil del Contratante, no se han presentado proposiciones.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda declarar desierto el expediente de enajenación de la citada vivienda.

15.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son

conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que comprenden los números 698-742, por un total importe de SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (70.164,89 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las trece horas y treinta minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES,
(D.L. 25/04/2017)

LA SECRETARIA